

ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA
CONTRATO NÚM. RI-2022-061

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de mayo del año 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Carlos Rondón Paula**, encargado de gestión documental en sustitución de **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de adenda al contrato núm. RI-2022-061, de fecha 1 de junio de 2022, referente al procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2022-024**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de desarrollo de sistemas informáticos de captura de datos utilizando inteligencia artificial sobre documentos estandarizados del Registro Inmobiliario y servicios de soporte y mantenimiento.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación de fecha 4 de abril de 2022 adjudicó el procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2022-024, llevado a cabo para la contratación de los servicios de desarrollo de sistemas informáticos de captura de datos utilizando inteligencia artificial sobre documentos estandarizados del Registro Inmobiliario y servicios de soporte y mantenimiento, a favor de la empresa PKM Soluciones Digitales, S.R.L., por un monto de RD\$1,498,600.00. Dicha acta fue notificada en fecha 5 de abril de 2022.

2. Luego de adjudicado y notificado el proceso, en fecha 1 de junio de 2022 fue suscrito el contrato núm. RI-2022-061, entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial PKM Soluciones Digitales, S.R.L., cuyas firmas fueron legalizadas por la doctora Petra Rivas Herasme, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 4437.

3. Más tarde, en fecha 14 de junio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2022-133, correspondiente al procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2022-024, llevado a cabo para la contratación de los servicios de desarrollo de sistemas informáticos de captura de datos utilizando inteligencia artificial sobre documentos estandarizados del Registro Inmobiliario y servicios de soporte y mantenimiento, a favor de la sociedad comercial PKM Soluciones Digitales, S.R.L., por un monto de RD\$1,498,600.00.

4. Después, en el mes de mayo del año 2023, el área requirente de la contratación emitió el informe correspondiente a la solicitud de enmienda al contrato núm. RI-2022-061 con la finalidad de ampliar la vigencia de la contratación, de manera que el contrato presente una vigencia total de 21 meses.

5. El área requirente de los servicios, en apoyo a su solicitud indicó lo siguiente:

Comité de Compras y Licitaciones

- “En el 2021, fue desarrollado un nuevo Sistema de Captura de Datos Masiva con la finalidad de capturar las actuaciones registrales requeridas para actualizar los tractos registrales a nivel nacional, incrementando la productividad de los precalificadores, los cuales deben buscar y analizar manualmente todas las operaciones para determinar la legitimidad de cada operación. Los sistemas de captura de datos masiva desarrollados en el 2021, en modalidad web, demostraron un eficiente uso del reconocimiento óptico de caracteres (OCR – por sus siglas en inglés) para reducir la cantidad de personal requerido para la captura de datos y evidenciando la posibilidad de implementar la utilización de Inteligencia Artificial combinado con la utilización del reconocimiento óptico de caracteres (OCR – por sus siglas en inglés), para eficientizar la captura de datos de las actuaciones registrales.
- Adicionalmente, los sistemas de captura requieren de los servicios de mantenimiento y soporte correspondientes para mantenibilidad y garantía de la disponibilidad de los servicios.
- En ese sentido, la Sub Administración TIC, impulsó la iniciativa necesaria para desarrollar e implementar la utilización de Inteligencia Artificial combinado con la utilización del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) para eficientizar la captura de datos sobre documentos estandarizados del Registro Inmobiliario, para la cual se contrató a la empresa PKM, S.R.L, adjudicada en el proceso de compra menor RI-CM-BS-2022-024.
- En el proyecto con respecto a los productos contratados y la solución solicitada, ha cumplido su propósito de la forma esperada, sin embargo, en la construcción del producto 2, 3 y 4 fue necesario invertir más tiempo del planificado, dado ciertos desafíos en cuanto a la curva de aprendizaje de nuestros sistemas, así como la adecuación de nuestra estructura tecnológica y también en cuanto a la conformación del equipo de digitadores internos de vital importancia para poder llevar a cabo las labores de validación, pruebas y certificaciones de los entregables, generando un desfase de un semestre en lo planeado inicialmente.
- Visto lo anteriormente expuesto, solicitamos una adenda donde se contemple solo una extensión de tiempo, en cuanto a los meses de divergencia con lo presentado para la ejecución del proyecto en la contratación, donde solo están en curso lo concerniente a los productos asociados al soporte correctivo de lo implementado en el ambiente de producción, siendo estos los informes trimestrales correspondientes a las labores que forman parte del proceso de certificación en dicho ambiente, establecidos como Producto 5, 6, 7 y 8 a ser presentados respectivamente con una periodicidad de 3 meses cada uno”.

6. En fecha 10 de mayo de 2023, la Sub-Administración TIC emitió la comunicación sobre la solicitud de adenda al contrato núm. RI-2022-061, dirigida al Comité de Compras y Licitaciones.

7. El artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

*“el Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente podrá **modificar**, disminuir o aumentar el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; y hasta un cincuenta por ciento (50%) **en el caso de contratación de bienes y servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación**, siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante”. Énfasis nuestro.*

8. Que este Comité de Compras y Licitaciones entiende razonable la solicitud presentada por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario, toda vez que: **1)** tanto en los términos de referencia de la contratación como en el indicado contrato se estipula que la duración total del proyecto es de 12 meses, contados a partir de del acta de inicio de los trabajos, luego de la emisión de la orden de compras; **2)** que en el proceso de elaboración y posterior entrega de los productos 2, 3 y 4 fue necesario invertir más tiempo del planificado, dado las circunstancias que se presentaron en cuanto a la curva de aprendizaje de los sistemas, la adecuación de la estructura tecnológica y la preparación del personal del Registro Inmobiliario; **3)** que el inminente retraso en la elaboración de los productos 2, 3 y 4 afectará el tiempo de entrega de los productos restantes de la contratación; y, **4)** la indicada circunstancia fue imprevisible al momento de iniciar el procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2022-024.

Comité de Compras y Licitaciones

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

10. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de la solicitud de enmienda o adendas de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTA: El acta de adjudicación de fecha 4 de abril de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La notificación de adjudicación de fecha 5 de abril de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El contrato núm. RI-2022-061, suscrito en fecha 1 de junio de 2022, por el Registro Inmobiliario y la empresa PKM Soluciones Digitales, S.R.L., con firmas legalizadas por la doctora Petra Rivas Herasme, notario público de los del número para el Distrito Nacional, con matrícula núm. 4437.

VISTA: La orden de compra núm. RI-2022-133 de fecha 14 de junio de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe justificativo realizado en mayo de 2023, por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario.

VISTA: La comunicación sobre la solicitud de adenda al contrato núm. RI-2022-061, dirigida al Comité de Compras y Licitaciones, emitida por la Sub-Administración TIC en fecha 10 de mayo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de la vigencia total a **21 meses** del contrato núm. RI-2022-061, de fecha 1 de junio de 2022, realizado en ocasión del procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2022-024**,

Comité de Compras y Licitaciones

llevado a cabo para la contratación de los servicios de desarrollo de sistemas informáticos de captura de datos utilizando inteligencia artificial sobre documentos estandarizados del Registro Inmobiliario y servicios de soporte y mantenimiento.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la empresa PKM Soluciones Digitales, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2022-024.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 16 de mayo de 2023.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Carlos Rondón Paula**, encargado de gestión documental en sustitución de **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

PC/pgs/ems

-Fin del documento-